



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' EIVISSA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 4 D'EIVISSA****4431***Judici immediat sobre delictes lleus 61/2016*

Dña. RAQUEL NOCEDA BERMEJO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE IBIZA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve Inmediato con número 61/16 que se sigue por HURTO, en el que interviene en calidad de CONDENADOS Dña. LINNA TATIANA ROA COURRAU y Don JUAN GABRIEL BARRIOS LARA se ha dictado la presente sentencia penal nº 330/16, que en su FALLO dice:

“Que debo condenar y condeno a DOÑA LINNA TATIANA ROA COURRAU y a DON JUAN GABRIEL BARRIOS LARA, como autores responsables de un delito leve continuado de hurto, del art. 234.2 del Código Penal, a la pena de 60 días multa, con cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, de 30 días de privación de libertad a cumplir continuadamente en el centro penitenciario correspondiente, así como a que, conjunta y solidariamente, indemnicen al establecimiento comercial “Raza Clubber” en la cantidad de 220 € y al establecimiento “Juvenil July”, en la cantidad de 6 euros; y al pago de las costas de este juicio si las hubiere. Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, a interponer por escrito en este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde su notificación.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a los condenados Dña. LINNA TATIANA ROA COURRAU y Don JUAN GABRIEL BARRIOS LARA actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, expido la presente en IBIZA/EIVISSA a 9 de enero de 2017.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

